



Ministerio de Comercio Exterior
Despacho de la Ministra

22 de julio de 2020
DM-COR-CAE-0361-2020

Señora
Sonia Cruz Jaen
Directora
Departamento de Comisiones Legislativas
Asamblea Legislativa

Estimada señora:

En atención a su oficio CE 21.546- 327-2020 de fecha 30 de junio de 2020, nos referimos al texto dictaminado del proyecto de ley denominado “Ley General de Contratación Pública”, que se tramita bajo el expediente legislativo No. 21.546.

Conscientes de la relevancia de esta iniciativa de ley, estimamos oportuno reiterar lo señalado en los oficios DM-COR-CAE-0558-2019 de fecha 23 de octubre de 2019 y DM-COR-CAE-0020-2020 del 15 de enero de 2020, así como lo manifestado en la audiencia ante la Comisión Especial en fecha 28 de octubre de 2019.

I. Contratación pública en instrumentos comerciales

El proyecto de ley es consistente con las normas reflejadas en los instrumentos internacionales que Costa Rica ha suscrito.

Nos parece que la sección relativa a la aplicación de instrumentos comerciales refleja debidamente la coordinación entre la autoridad rectora y el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), además visibiliza adecuadamente nuestros compromisos comerciales internacionales, en aras de una efectiva aplicación.

II. Sobre las exclusiones a los procedimientos de contratación – Artículo 2 inciso d):

COMEX es la entidad encargada de la defensa de los intereses nacionales en procedimientos de arbitrajes internacionales derivados de acuerdos de inversión. Para cumplir con esta labor, el Ministerio requiere contar con servicios de asesoría jurídica internacional especializada y peritos internacionales según los requerimientos de cada caso. En este contexto, exclusiones como la contratación de servicios en el exterior contemplada en el artículo 2 inciso d), resultan fundamentales para procurar una adecuada defensa de los intereses nacionales en este tipo de procedimientos.

Tel: +506 2505 4062, +506 2505 4064 / Fax: +506 2505 4080
Email: ministra@comex.go.cr
Apdo: 297-1007 Centro Colón, San José, Costa Rica





Ministerio de Comercio Exterior
Despacho de la Ministra

III. Creación de una unidad rectora de compras públicas

La redacción propuesta en el dictamen en relación con la rectoría de contratación pública atiende las mejores prácticas internacionales y es consistente con las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), particularmente las emitidas por el Comité de Gobernanza Pública.

IV. Aplicación de un sistema reducido de umbrales

Como ha señalado la OCDE, la aplicación de un conjunto reducido de umbrales es un elemento que contribuye a mejorar los procesos de contratación¹. En esta misma línea, un régimen diferenciado de umbrales como el propuesto en el proyecto, podría generar un equilibrio adecuado entre la aplicación de procedimientos de contratación uniformes y la flexibilidad requerida por las empresas estatales en las áreas en que están en competencia, siempre respetando que los procesos de contratación sean abiertos, transparentes y no discriminatorios².

V. Racionalización de las excepciones

Consideramos que la simplificación en el número de excepciones planteadas en este nuevo texto es adecuada, en aras de buscar una mayor simplificación, apertura y transparencia en el sistema de contratación pública, consistente con las recomendaciones de la OCDE. Para el caso específico de las contrataciones entre entes públicos, el Grupo de Trabajo sobre Empresas del Estado del Comité de Gobierno Corporativo ha sugerido limitar este tipo de contrataciones en aras de la transparencia y fomento de la competencia³.

¹ OCDE (2015), Estudio de Gobernanza Pública de Costa Rica “Buena Gobernanza, del proceso a los resultados”. Disponible en: <http://www.comex.go.cr/media/5228/estudio-sobre-gobernanza-p%C3%BAblica-2015.pdf>

² OCDE (2015), Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas. Disponible en: <https://www.oecd.org/daf/directrices-de-la-ocde-sobre-el-gobierno-corporativo-de-las-empresas-publicas-edicion-2015-9789264258167-es.htm>

³ El informe de la OCDE “Gobierno Corporativo en Costa Rica” que se hará público en setiembre de 2020 establece como una recomendación prioritaria para nuestro país asegurar el cumplimiento de las Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas en el sentido de “[p]roseguir reformas de contratación pública para monitorear y limitar el uso de excepciones para compras directas entre entidades públicas incluyendo empresas propiedad del Estado. Costa Rica planea promulgar una reforma comprensiva a la Ley de Contratación Administrativa y propone lograr una mayor eficiencia y competencia en los procedimientos de contratación pública. El proyecto de



Ministerio de Comercio Exterior
Despacho de la Ministra

Como se desprende de lo anterior, estimamos que el texto dictaminado constituye un importante esfuerzo hacia un sistema de contratación pública más eficiente, dinámico y transparente, en línea con las mejores prácticas internacionales y en atención a las recomendaciones recibidas por diversos Comités en el proceso de adhesión a la OCDE.

Quedamos en la mejor disposición para ampliar o aclarar cualquiera de los puntos desarrollados.

Atentamente,

Dyalá Jiménez Figueres
Ministra
DESPACHO DE LA MINISTRA

LOQ / VB: PSH

DM-00394-20-S

ley reduciría el número de excepciones a los procedimientos de contratación ordinaria e introduciría nuevos requisitos para su uso”.

Tel: +506 2505 4062, +506 2505 4064 / Fax: +506 2505 4080
Email: ministra@comex.go.cr
Apdo: 297-1007 Centro Colón, San José, Costa Rica

